



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden PRE/2840/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula el curso de complemento de formación para la integración e incorporación, con carácter voluntario, a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil, regulada por la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2015
Referencia: BOE-A-2015-14285

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, regula, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, el régimen del personal de la Guardia Civil, y específicamente la carrera profesional de sus miembros y todos aquellos aspectos que la conforman. Establece además una única Escala de Oficiales con nuevos requisitos educativos exigidos para la incorporación a la misma, modificando sustancialmente el régimen de las escalas de oficiales y el sistema de enseñanza para el acceso a las mismas, contemplado en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

El artículo 20 y siguientes de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, contemplaban una enseñanza de formación que se cursaba fundamentalmente en los centros docentes de la Guardia Civil y que variaba según que se tratara de la incorporación a la Escala Superior de Oficiales, a la de Oficiales o a las Facultativas Superior y Técnica. Mientras los estudios cursados por quienes integrarían las dos Escalas Facultativas servían para complementar la formación técnica, acreditada con el título universitario –diplomado o licenciado– exigido para el ingreso, con la específica necesaria para el desempeño de los cometidos y el ejercicio de las facultades de la escala correspondiente y la formación militar necesaria, los estudios cursados por los integrantes de las otras dos Escalas de Oficiales no eran universitarios, pero el propio artículo 20 citado los homologaba a los títulos del sistema educativo general. Así, la enseñanza cursada para el acceso a la Escala de Oficiales equivalía a un título universitario de primer ciclo, y la cursada para el acceso a la Escala Superior de Oficiales a un título universitario de segundo ciclo. Dicha homologación sólo producía efectos una vez obtenido el primer empleo en la correspondiente escala.

La Ley contempla, como ya se señaló, una única Escala de Oficiales, y cambia el sistema de formación para el ingreso en la misma, con el propósito, como se reconoce en su preámbulo, de dar mayor cohesión y homogeneidad al modelo de carrera de todos los oficiales de la Guardia Civil y de acomodar así el Instituto al proceso de conformación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Y así, la incorporación a la nueva Escala de Oficiales exige haber cursado una enseñanza que incluye la formación militar, la de cuerpo de seguridad y la técnica necesaria

para el correcto desempeño de los cometidos asignados a los miembros de la escala y además, la formación necesaria para la obtención de un título de grado universitario.

En este contexto, la disposición adicional primera de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, establece la integración en la nueva Escala de Oficiales de acuerdo con lo establecido en la misma; la disposición transitoria primera prevé la constitución de dicha Escala de Oficiales, a partir del 1 de julio de 2017, y regula, en sus disposiciones transitorias segunda a octava, las formas de incorporación a ella de quienes integran las cuatro Escalas de Oficiales definidas en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre.

La disposición transitoria segunda determina que los procedentes de la Escala Superior de Oficiales se incorporan en todo caso a la nueva Escala de Oficiales, mientras que la incorporación de los procedentes de la Escala de Oficiales, de la Escala Facultativa Superior y de la Escala Facultativa Técnica tiene carácter voluntario.

La disposición transitoria tercera establece el procedimiento para la incorporación a la nueva Escala de Oficiales de los oficiales de las escalas cuya incorporación tiene carácter voluntario. Para que la incorporación, y en consecuencia, la integración en la nueva Escala pueda hacerse efectiva, contempla, como condición necesaria, la superación de un curso de complemento de formación, cuyos aspectos han de determinarse reglamentariamente.

El indicado curso de complemento de formación tiene como propósito legal adecuar el nivel de formación que ya han recibido para el ejercicio de acciones directivas y como finalidad incrementar sus capacidades y conocimientos y proporcionarles, en su caso, a los miembros de la Escala de Oficiales y de la Escala Facultativa Técnica, en el momento de su incorporación a la nueva Escala, el reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario, al amparo de lo que se determina en el apartado 3 de la disposición transitoria décima de la Ley.

El curso de complemento de formación para los miembros de las Escalas Facultativa Superior y Técnica, partiendo de la formación específica recibida para el desempeño de los cometidos y el ejercicio de las facultades de la Escala de procedencia, ha de tener además en cuenta las responsabilidades y funciones que, una vez se incorporen a la nueva Escala de Oficiales pueden corresponderles.

El curso de complemento de formación que cursen los capitanes convocados, que reúnan a fecha 1 de septiembre de 2016 los tiempos mínimos en dicho empleo, ha de tener además en cuenta el nivel de formación necesario para obtener la capacitación para el ascenso al empleo superior que exige el artículo 65 de la Ley, sin que les resulten de aplicación las evaluaciones establecidas en el artículo 70 de la misma.

Constituye el objeto de esta orden la regulación, para los diferentes tipos de curso de complemento de formación, de los aspectos relativos a su contenido, duración, calendario de realización, normas de aplazamiento, repetición, renuncia, requisitos para su superación y régimen de evaluaciones y calificaciones. Tanto la programación como el desarrollo de los mismos, se ha realizado con criterios de eficiencia y atendiendo las necesidades de conciliación de la vida profesional y familiar de los asistentes.

El curso de complemento de formación, en cualquiera de sus diferentes tipos, no se encuadra específicamente ni en su totalidad en ninguna de las modalidades en que se estructura la enseñanza en la Guardia Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley, pero participa con carácter general de las dos finalidades de capacitación que se establecen para la enseñanza en el apartado 1 del mismo artículo 28 y alguno de sus tipos de la finalidad de capacitación a la que alude el artículo 30 para la enseñanza de perfeccionamiento.

En consecuencia, la superación del curso, no tendrá más efectos que los previstos en el artículo 3 de esta orden.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Defensa, y de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo 1. Finalidad.

Esta orden tiene por finalidad, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, regular los aspectos relativos a contenido, duración, calendario de realización, normas de aplazamiento, repetición, renuncia, requisitos para su superación y régimen de evaluaciones

y calificaciones por los que se ha de regir el curso de complemento de formación, en sus diferentes tipos, para posibilitar la integración e incorporación a la Escala de Oficiales definida en dicha Ley, de los miembros de la Escala de Oficiales, Escala Facultativa Superior y Escala Facultativa Técnica, definidas en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, así como aprobar el plan de estudios de cada uno de los tipos de curso regulados.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Lo dispuesto en esta orden será de aplicación a los miembros de las Escalas señaladas en el artículo anterior, no afectados por las exclusiones o limitaciones señaladas en los apartados 1 y 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, y que no hayan renunciado a ejercer su derecho a la integración e incorporación a la Escala de Oficiales de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

En todo caso, la realización del período presencial del curso exigirá que el concurrente se encuentre en la situación administrativa de servicio activo.

Artículo 3. *Efectos de la superación del curso.*

La superación del curso de complemento de formación no tendrá otros efectos que posibilitar a quienes lo realicen la integración e incorporación a la Escala de Oficiales en los términos que prevé la disposición transitoria tercera de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, y el de proporcionar en su caso, a los procedentes de la Escala de Oficiales y de la Escala facultativa técnica, en el momento de su incorporación a la nueva Escala, el reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario, al amparo de lo que se determina en el apartado 3 de la disposición transitoria décima de la Ley.

La superación conllevará, además, para los capitanes convocados que reúnan a fecha 1 de septiembre de 2016 los tiempos mínimos en dicho empleo, los efectos de capacitación para el ascenso que establece el artículo 65 de la Ley, sin que resulten de aplicación las evaluaciones establecidas en el artículo 70 de la misma.

Artículo 4. *Tipos de cursos.*

Teniendo en cuenta las escalas de procedencia a las que se refieren los artículos anteriores, se establecen los siguientes tipos de cursos:

- a) Los dirigidos a los procedentes de la Escala de Oficiales.
- b) Los dirigidos a los procedentes de la Escala de Oficiales que conlleven los efectos de capacitación para el ascenso al empleo superior.
- c) Los dirigidos a los procedentes de la Escala facultativa superior.
- d) Los dirigidos a los procedentes de la Escala facultativa superior que conlleven los efectos de capacitación para el ascenso al empleo superior.
- e) Los dirigidos a los procedentes de la Escala facultativa técnica.

Artículo 5. *Objeto del curso de complemento de formación.*

El objeto de este curso será, en función del tipo del mismo, el siguiente:

Para los tipos señalados en los párrafos a) y b) del artículo anterior, el de adecuar el nivel de formación que ya han recibido para el ejercicio de acciones directivas al ingresar en su escala de procedencia, así como el de incrementar sus capacidades y conocimientos y el necesario para proporcionarles, en el momento de su incorporación a la nueva Escala, el reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario, al amparo de lo que se determina en el apartado 3 de la disposición transitoria décima de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre. Además, será objeto del curso para el tipo señalado en el párrafo b) referida, el de alcanzar el nivel de formación necesario para obtener la capacitación para el ascenso al empleo superior que exige el artículo 65 de la Ley, sin que les resulten de aplicación las evaluaciones establecidas en el artículo 70 de la misma.

Para los tipos señalados en los párrafos c), d) y e) del artículo anterior, el de adecuar el nivel de formación que ya han recibido para el ejercicio de acciones directivas al ingresar en su escala de procedencia, así como el de incrementar sus capacidades y conocimientos,

partiendo de la formación específica recibida para el desempeño de los cometidos y el ejercicio de las facultades que ejercían en la misma, el contenido del curso habrá de tener en cuenta las responsabilidades y funciones que, una vez se incorporen a la nueva Escala de Oficiales pueden corresponderles.

Será igualmente objeto del curso para el tipo señalado en el párrafo d), el de alcanzar el nivel de formación necesario para obtener la capacitación para el ascenso al empleo superior que exige el artículo 65 de la Ley, sin que les resulten de aplicación las evaluaciones establecidas en el artículo 70 de la misma.

También será objeto del curso para el tipo señalado en el párrafo e), el necesario para proporcionarles, en el momento de su incorporación a la nueva Escala, el reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario, al amparo de lo que se determina en el apartado 3 de la disposición transitoria décima de la Ley.

Artículo 6. Organización de los cursos.

La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Subdirección General de Personal y su Jefatura de Enseñanza, con la participación del Centro Universitario de la Guardia Civil, será responsable de la organización y desarrollo de los distintos tipos de curso, conforme a los criterios que se establecen en esta orden.

Artículo 7. Calendario de los cursos.

A partir del 30 de abril del año 2016 y a partir de la misma fecha de los años posteriores en su caso, el Director General de la Guardia Civil dispondrá lo necesario para la publicación, en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, de las convocatorias de los distintos tipos de cursos de complemento de formación, de forma que puedan iniciarse, en su caso, a partir del 15 de agosto de cada año, debiendo estar publicadas las relaciones de los declarados aptos, antes del 1 de julio del año siguiente.

Las convocatorias de los cursos incluirán, al menos, los siguientes apartados:

- a) Finalidad.
- b) Designación de concurrentes.
- c) Lugar de desarrollo.
- d) Períodos del curso y fechas de realización de los mismos.
- e) Normas de carácter particular.
- f) Régimen económico.
- g) Situación de los concurrentes durante la participación en los distintos períodos del curso.
- h) Renuncias, aplazamientos, repeticiones y bajas.

Artículo 8. Carga lectiva y períodos del curso.

Cada curso, según su tipo, tendrá una carga lectiva que oscilará entre 60 y 97 créditos ECTS, de acuerdo con los Planes de estudio que figuran en los correspondientes anexos, y se articulará en dos períodos, uno no presencial (a distancia) y otro presencial, que se organizarán conforme a los siguientes criterios:

a) Período no presencial (a distancia): Durante este período se remitirán a los concurrentes las normas específicas por las que se ha de regir el curso y la documentación, referencias e información necesaria para el desarrollo del período.

En este período, que será tutelado, los concurrentes compatibilizarán el servicio con el tiempo de dedicación exclusiva al curso que se fija en esta orden y que se reflejará además en la correspondiente convocatoria.

b) Período presencial: Este período tendrá carácter de dedicación exclusiva y se desarrollará en los centros docentes de formación y/o perfeccionamiento de la Guardia Civil que determine el Director General de la Guardia Civil en la correspondiente convocatoria.

Artículo 9. *Carga global y duración de los cursos.*

La carga global de los cursos de complemento de formación dimensionará adecuadamente el esfuerzo que ha de realizar el alumno, considerando su situación en cada período y el tipo de curso.

Los criterios para determinar la carga global de los cursos y su duración serán los siguientes:

a) Criterios para determinar la carga global:

A los efectos de este curso, se entenderá por carga global, la suma de los créditos ECTS asignados a cada período de los distintos tipos de curso, teniendo en cuenta lo siguiente:

– En el período no presencial (a distancia), tendrán disponible como tiempo de dedicación exclusiva para su realización una (1) jornada de servicio semanal.

– En el período presencial, el concurrente tendrá dedicación exclusiva al curso y estará sujeto al régimen académico que se determine por el Director General de la Guardia Civil en la convocatoria correspondiente.

b) La duración de los cursos, en función de su tipo y de la carga global de los mismos, queda establecida en un mínimo de 29 semanas y un máximo de 45 semanas, excluidos los períodos vacacionales. De ellas, las correspondientes al período no presencial podrán oscilar entre 10 y 20 semanas y las correspondientes al período presencial, entre 16 y 28 semanas.

Artículo 10. *Áreas de conocimiento, materias y asignaturas.*

A los únicos efectos de lo dispuesto en esta orden, por cada tipo de curso de los establecidos, su plan de estudios identificará las correspondientes áreas de conocimiento, las materias y las asignaturas de cada una de ellas, con la determinación de los créditos asignados a las mismas.

Contemplará igualmente dicho plan y en relación con los créditos, la carga de los mismos que se realizará en los diferentes períodos del curso.

Asimismo, reflejará expresamente, o con carácter general, las materias o asignaturas susceptibles de convalidación o reconocimiento.

Artículo 11. *Contenido del curso.*

1. Los planes de estudios de los distintos tipos de cursos de complemento de formación, con las denominaciones a las que se refiere el artículo anterior, quedan establecidos según se recoge en los distintos anexos de esta orden.

2. Dichos planes permitirán alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Adecuar y potenciar la capacidad para ejercer las nuevas responsabilidades que puedan corresponderles en la nueva Escala en función de su escala de procedencia, en el ejercicio de las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el marco de la seguridad pública o de las misiones de carácter militar que se le pueden encomendar, y las que igualmente puedan corresponderles en los nuevos empleos.

b) Incrementar la capacidad para ejercer las responsabilidades que puedan corresponderles en el ejercicio de las acciones directivas, que incluyen las de mando y acciones de gestión y ejecutivas.

c) Potenciar la capacidad de liderazgo, mejorando las técnicas de comunicación tanto oral como escrita, ejercitando las habilidades de aprendizaje, análisis, síntesis y emisión de juicios con iniciativa y creatividad, así como las habilidades para dirigir, organizar, planificar y trabajar en organizaciones complejas y afrontar nuevas situaciones, perfeccionando el conocimiento de las técnicas de negociación y resolución de conflictos.

d) Acrecentar los conocimientos de la normativa promulgada para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, muy especialmente, las medidas adoptadas en el ámbito de la función pública.

e) Progresar en el conocimiento y utilización de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- f) Conocer y practicar las relaciones institucionales en el ejercicio del mando como representante del Cuerpo.
- g) Potenciar el conocimiento de las competencias del Cuerpo en determinadas funciones asignadas al mismo.
- h) Actuar de acuerdo al Código de Conducta exigible a todo componente de la Institución.

Artículo 12. *Requisitos para la superación de los cursos y régimen de evaluaciones y calificaciones.*

1. Período no presencial (a distancia):

a) Durante este período se realizarán trabajos y se resolverán cuestionarios u otras pruebas, que deberán ser, en su caso, remitidos al profesor-tutor en las fechas señaladas para su evaluación en la correspondiente convocatoria.

Los resultados obtenidos en esta primera evaluación por el concurrente en estas actividades se calificarán en una escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales. De la media de dichas evaluaciones se obtendrá la primera nota del período a distancia, que constituirá el 40% de la nota global de dicho período.

La no remisión de algún trabajo, o de los cuestionarios o pruebas propuestas en los plazos señalados, por razones imputables al concurrente, supondrá una calificación de cero (0) en los mismos.

b) El día de su presentación al período presencial los concurrentes realizarán las pruebas escritas que se determinen referidas a asignaturas incluidas para su desarrollo en el período a distancia. De la media de los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, calificados de la misma forma señalada en el párrafo a) anterior, se obtendrá la segunda nota del período a distancia, que constituirá el 60% de la nota global de dicho período.

c) El resultado obtenido de las dos notas del período no presencial tras la aplicación de los porcentajes indicados en los apartados anteriores constituirá la nota global del mismo.

d) En caso de obtener una nota global del período inferior a cinco (5), se cursará igualmente el período presencial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.d) siguiente.

2. Período presencial:

a) La evaluación en este período será inicialmente por el sistema de evaluación continua, siguiendo criterios objetivos. La nota global del período presencial oscilará entre 0 y 10 puntos con expresión de dos decimales.

Para la superación de este período, será necesario obtener una calificación mínima de 5 o, en su caso, la calificación de «apto», en todas las asignaturas que lo configuran.

b) En caso de no superar este período mediante la forma de evaluación continua inicial, realizarán una prueba escrita de cada una de las asignaturas no superadas.

c) Los que no superen alguna o algunas de las pruebas escritas a las que se refiere el apartado anterior, deberán someterse con carácter extraordinario a una prueba escrita de cada una de las asignaturas no superadas en este período.

d) Los que no superen alguna o algunas de las pruebas escritas a las que se refiere el párrafo anterior, deberán someterse con carácter extraordinario a una prueba escrita sobre el conjunto de las materias cursadas en el período presencial.

e) Quienes en el período no presencial hubiesen obtenido una nota global inferior a 5 y en el período presencial hubiesen obtenido una nota superior a cinco (5) e inferior a ocho (8), deberán someterse a una prueba escrita sobre el conjunto de las materias cursadas en dicho período no presencial. La citada prueba se realizará conjuntamente con la señalada en el párrafo d), si también concurren las circunstancias de no superación del período allí descritas.

La nota de este período se obtendrá de la media de las notas obtenidas en las distintas asignaturas a las cuales se les asigna una calificación numérica, una vez realizadas las pruebas descritas en los párrafos b) y c), en su caso, teniendo en cuenta la calificación asignada en el artículo 16 a las materias o asignaturas convalidadas.

En todo caso, la superación de las pruebas previstas en los párrafos c), d) y e) serán calificadas con una nota de 5 (cinco) o de «apto».

La no superación de cualquiera de las pruebas contempladas en los párrafos d) y e) supondrá la declaración de no superación del curso.

3. La no superación de alguna o algunas de las pruebas previstas en este artículo podrá ser sometida a un proceso de revisión de las calificaciones, mediante solicitud por escrito ante el Director del centro docente. Dicha revisión determinará definitivamente la calificación asignada, salvo que el citado Director estime conveniente someter la decisión final a la Comisión de Docencia prevista en el artículo 15.

4. La superación tanto del período no presencial como del presencial, supondrá la declaración de apto en el curso, si no concurriera alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.3.

5. La calificación global del curso se obtendrá mediante la media ponderada de las notas de los períodos a distancia y presencial, aplicando un coeficiente de 1 a la nota global del período a distancia y de 3 a la del período presencial, teniendo en cuenta la calificación asignada en el artículo 16 a las materias o asignaturas convalidadas. En caso de haber concurrido a la prueba conjunta prevista en el párrafo e), la nota global del curso sería, en todo caso, de 5 (cinco).

6. Las materias Lengua Extranjera e Instrucción y Adiestramiento, así como las materias o asignaturas que así se determinen expresamente en los planes de estudios de los distintos tipos de curso, tendrán una calificación de apto o no apto.

7. A los únicos efectos de anotación en el historial profesional del interesado y solo como reflejo de la superación del curso, se obtendrá una calificación global del mismo, resultante de valorar las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas.

Artículo 13. *Renuncia, aplazamiento, baja, repetición y no superación.*

1. Publicada la relación de concurrentes a cada curso, se abrirá un plazo de quince días para que los interesados que lo deseen puedan renunciar. La renuncia se efectuará por escrito dirigido a la autoridad que establezca la convocatoria correspondiente y se considerará, a todos los efectos, como una renuncia a incorporarse a la Escala. El oficial que la efectúe no volverá a ser convocado al curso de complemento de formación, permaneciendo en su escala de origen con los efectos y en los términos establecidos en la disposición transitoria octava de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

2. Los convocados a los cursos de complemento de formación podrán solicitar igualmente, por una sola vez, el aplazamiento al curso mediante el mismo procedimiento establecido para la renuncia, por motivos excepcionales que deberán documentarse junto con la solicitud que se formule, incluyendo, en su caso, la duración de los motivos. Entre los motivos excepcionales se comprenderán las situaciones de embarazo, parto o posparto de la guardia civil convocada. Estimado el aplazamiento a quien lo hubiera solicitado, volverá a ser nuevamente convocado para el primer curso que se realice del mismo tipo, una vez desaparecidas las circunstancias del aplazamiento. Superado el curso de complemento de formación, el interesado en el momento que se integre lo hará con el número correspondiente y, en su caso, antigüedad que le hubiera correspondido, de no haber mediado el aplazamiento, según su escala de procedencia.

3. En los cursos de complemento de formación se causará baja por los siguientes motivos:

a) Se causará baja con opción a nueva convocatoria, repitiendo por una sola vez, cuando se produzcan faltas de asistencia superiores al 20 por ciento de los días lectivos correspondientes a la duración del período presencial del curso, por motivos justificados como consecuencia de enfermedad, embarazo, parto o posparto, adopción o acogimiento, atención a hijos o familiares dependientes, paternidad o necesidades del servicio, que deberán ser debidamente justificados.

Quando las ausencias no excedieran los límites reflejados en el párrafo anterior, se dará opción al concurrente a acudir a exámenes o pruebas en fechas alternativas, de acuerdo al régimen académico que se determine y siempre antes de la finalización del curso.

b) Se causará baja sin opción a repetición, y con los efectos determinados en el apartado 1, cuando concurren los siguientes motivos:

1.º Renuncia a continuar el curso.

2.º Faltas de asistencia sin motivos justificados en un porcentaje superior al 5 por ciento de los días lectivos correspondientes a la duración del período presencial del curso.

c) Cuando el concurrente, durante el desarrollo del período presencial, pase a una situación administrativa distinta a la de servicio activo, causará baja en el curso de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

En caso que pasara a las situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, excedencia basada en la consideración de víctima de terrorismo, suspensión de empleo o suspensión de funciones, la baja en el curso se considerará por motivos justificados, a los efectos del párrafo a) y con opción a una nueva convocatoria para repetir por una sola vez. En caso de pase a situaciones distintas, se considerará que en la baja no concurren motivos justificados, a los efectos previstos en el párrafo b) y, por tanto, sin opción a repetición.

4. La no superación del curso por la concurrencia de las circunstancias contempladas en el artículo 12 producirá igualmente los efectos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 14. Protección de la maternidad.

Si durante el desarrollo del curso, la guardia civil, por encontrarse en situación de embarazo, parto, o posparto debidamente acreditada, adopción o acogimiento, se viera obligada a una ausencia temporal o a causar baja en el curso, se podrá acoger a los siguientes beneficios:

a) Cuando la ausencia tenga carácter temporal, y no supere los límites previstos en el artículo 13.3.a), se le dará opción a acudir a exámenes o pruebas en fechas alternativas, pero siempre antes de la finalización del curso.

b) Cuando se produzca la baja por superar el número de faltas que determina el artículo 13.3.a), tendrá derecho a no volver a cursar las asignaturas ya superadas, excepto si la concurrente muestra su disposición a mejorar la calificación, que nunca podrá ser inferior a la ya obtenida. Una vez finalizadas las circunstancias que motivaron la baja y superado el nuevo curso al que se le convoque, la interesada, en el momento que se integre lo hará con el número correspondiente, y, en su caso, antigüedad, que le hubiera correspondido, de no haber mediado la baja en el curso, según su escala de procedencia.

Artículo 15. Comisión de Docencia.

1. En el ámbito de la Jefatura de Enseñanza, se creará una Comisión de Docencia, como órgano colegiado de asesoramiento en cuanto a los cursos de complemento de formación, con participación tanto de la Subdirección General de Personal como del Centro Universitario de la Guardia Civil.

La Comisión de Docencia será presidida por el General Jefe de la Jefatura de Enseñanza o persona en quien delegue, actuando como Secretario un Oficial de dicha Jefatura.

2. Serán miembros de la Comisión de Docencia los siguientes:

- a) Un representante de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal.
- b) Un representante de la Jefatura de Enseñanza.
- c) El Jefe de Estudios o persona en quien delegue del Centro docente donde se desarrolle el curso.
- d) Un representante del Centro Universitario de la Guardia Civil.

3. La Comisión podrá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Proponer posibles modificaciones a los planes de estudios de los distintos cursos.
- b) Realizar propuestas en relación a la aptitud de los concurrentes en cada uno de los períodos de los distintos cursos.
- c) Informar las distintas propuestas de reconocimientos o convalidaciones a las materias o asignaturas de los distintos cursos.
- d) Informar los procesos de revisión de las calificaciones remitidas por el Director del centro docente correspondiente.

e) Cualquier otra función que pudiera encomendarle la Jefatura de Enseñanza en relación a dichos cursos.

4. La Comisión se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión ordinaria, al menos una vez en cada curso académico, y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos la tercera parte de sus miembros.

Cuando a juicio del Presidente la naturaleza del asunto lo requiera, podrán tomar parte en las sesiones de la Junta, o en una parte de ellas, las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 16. Convalidaciones y reconocimiento de créditos.

1. A los tenientes coroneles y comandantes de la Escala de Oficiales referida en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, se les podrán convalidar aquellas materias y asignaturas cursadas en el curso de capacitación para el desempeño de los cometidos de teniente coronel de la Escala de Oficiales, siempre que tengan similar carga lectiva y contenidos.

A los asistentes de los demás empleos, en función de su escala de procedencia, se les convalidarán las asignaturas previstas en el plan de estudios correspondiente.

El proceso de convalidación se hará de oficio por la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, teniendo en cuenta los planes de estudios respectivos y los expedientes académicos de los interesados, cuyo resultado será comunicado a los mismos.

2. Previa solicitud de los interesados, tras la publicación de la correspondiente convocatoria, se les podrán convalidar o reconocer aquellas materias y asignaturas, o créditos de las mismas correspondientes en su totalidad a un período, previstas o no en el plan de estudios, a la vista de sus respectivos expedientes académicos o documentación aportada.

Estas solicitudes de reconocimiento o convalidación de enseñanzas universitarias o de aquellas otras que se acrediten, serán resueltas igualmente por la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, tras informe de la Comisión de Docencia.

3. La concesión o denegación de las convalidaciones y reconocimientos serán comunicadas a los interesados, y contra las resoluciones que las acuerden, podrán interponer recurso de alzada ante el Subdirector General de Personal, en los términos establecidos en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. A efectos de lo previsto en esta orden, las materias o asignaturas que sean objeto de convalidación o reconocimiento serán calificadas con una nota de 5 o, en su caso, de apto.

5. La concesión de las convalidaciones o reconocimientos en las materias o asignaturas que se cursen durante el período presencial producirán como efecto la exención de la asistencia a la clase correspondiente a la materia o asignatura convalidada, si bien se mantendrá la concurrencia a la jornada académica que se determine, de acuerdo con el régimen del centro.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de la Guardia Civil a dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta orden, así como a la modificación de sus anexos en función de las modificaciones legislativas que puedan producirse o cuando los avances tecnológicos, didácticos o de otra índole lo aconsejen siempre que afecten a los contenidos de los precitados anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2015.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.

ANEXO I

Plan de estudios correspondiente al curso de complemento de formación de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999 para integrarse en la nueva Escala de Oficiales

1. Distribución de áreas de conocimiento, materias y asignaturas.

El curso se estructura en dos periodos: a distancia y presencial, con una duración de 13 semanas y de 16 semanas, respectivamente.

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	Sistema fiscal español y europeo. Blanqueo de capitales. Sistema de fronteras en la UE. Inmigración irregular.	2	1	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	CIENCIAS FORENSES	La identificación forense de personas a través de métodos técnico-científicos (ADN, lofoscopia, antropometría y biometría). Análisis y estudios forenses aplicados en el campo de la Balística y Trazas Instrumentales. Análisis pericial de documentos. Análisis y estudios forenses técnico-científicos relacionados con Química, Informática y Electrónica. La gestión de la Calidad y tecnologías aplicadas a la Criminalística.	2	4	6	DERECHO PROCESAL
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN	Sistemas de captura de imágenes estáticas y otros dispositivos de captura óptica. Bases de datos. Minería de datos y gestión del conocimiento. Sistemas de Localización y Posicionamiento. Sistemas de Información Geográfica. Integración de los sistemas de localización con los sistemas GIS.	1	5	6	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
HUMANIDADES	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	Marco Normativo. Políticas de Igualdad: Buenas Prácticas. Políticas de conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Aplicación en la Guardia Civil. La Igualdad de Género en la Guardia Civil: Violencia de Género. La lucha contra el acoso	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	El Código de Conducta de los empleados Públicos. El Código de Conducta del Guardia Civil. Las Reglas Esenciales de Comportamiento en la Guardia Civil. Las Reglas Esenciales del Militar. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.	2	1	3	FILOSOFÍA DEL DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	Marco Normativo. Evaluaciones de Riesgos. La Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Sistema de prevención y vigilancia de la salud. La protección de la salud en la Guardia Civil.	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y Estimación. Intervalos de Confianza. Optimización	0	3	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TRABAJO ACADÉMICO	TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	Introducción a la Metodología de la Investigación. Preparación, elaboración y defensa ante un Tribunal de un Trabajo de Investigación.	2	10	12	
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA INGLESA	Contenidos específicos adecuados del idioma Inglés al nivel SLP 2.2.2.2 del STANAG 6001. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policial-militar). Habilidades comunicativas.	0	6	6	FILOLOGÍA INGLESA
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Técnicas de intervención operativa. Ejercicios prácticos de mando de Unidades tipo Compañía o Sección. Resolución de supuestos tácticos profesionales. Fundamentos y técnicas de tiro. Normas de seguridad en el empleo de armas de fuego. Organización y dirección de líneas de tiro.	2	7	9	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	Evolución de la seguridad. Medios pasivos de protección. Subsistema de detección de intrusos. Circuito Cerrado de Televisión –CCTV. Control de accesos. Seguridad de la información: SET – Securización Estaciones de Trabajo. Centralización de alarmas e integración de subsistemas. Confección Plan de Seguridad de un Acuartelamiento. Métodos de evaluación de riesgos y amenazas en el ámbito de la Guardia Civil. Planes de emergencia en el entorno de Guardia Civil.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Principios básicos de la vulnerabilidad informática. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Medidas de Seguridad. Planes de Seguridad y gestión de riesgos informáticos.	1	2	3	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUMA PARCIAL			17	43	60	

2. Régimen de evaluaciones y calificaciones.

2.1 Periodo no presencial.

Las asignaturas Trabajo Académico Dirigido y Prácticas de Instrucción y Adiestramiento serán calificadas como apto o no apto.

2.2 Periodo presencial.

Las asignaturas Trabajo Académico Dirigido, Lengua Inglesa y Prácticas de Instrucción y Adiestramiento serán calificadas como apto o no apto.

3. Convalidaciones.

Se contemplan con carácter general, a todos los que cursen este plan de estudios, las siguientes convalidaciones:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	9 ECTS (AMBOS PERIODOS)	Experiencia profesional como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999.
FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
CIENCIAS FORENSES	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación o reconocimiento las siguientes:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	12 ECTS	Con el Trabajo de investigación debidamente superado de un título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente.
LENGUA INGLESA	6 ECTS	Con el SLP 2222 o superior de algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil debidamente acreditado. Con el Certificado de Nivel Avanzado del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el del Ciclo Superior del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, o con el de Nivel C1 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil, obtenidos en una Escuela Oficial de Idiomas. Con el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en el ámbito de la Filología o de las Lenguas o en el ámbito de la Traducción o la Interpretación, en la "Lengua B" (primera Lengua Extranjera), en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	1 ECTS	Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales obtenida mediante un título Universitario Oficial o formación en riesgos laborales que habilite para el desempeño de funciones de nivel superior acreditada mediante la certificación de entidades autorizadas por la autoridad laboral.
ESTADÍSTICA	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
CIENCIAS FORENSES	4 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado o Licenciado en el ámbito de la Criminología
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	3 ECTS	Con la habilitación como Director o Jefe de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior.

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.

ANEXO II

Plan de estudios correspondiente al curso de complemento de formación de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999 para integrarse en la nueva Escala de Oficiales que conlleva los efectos de capacitación para el ascenso

1. Distribución de áreas de conocimiento, materias y asignaturas.

El curso se estructura en dos periodos: No presencial (a distancia) y presencial, con una duración de 20 semanas y de 23 semanas, respectivamente.

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	Sistema fiscal español y europeo. Blanqueo de capitales. Sistema de fronteras en la UE. Inmigración irregular.	2	1	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	CIENCIAS FORENSES	La identificación forense de personas a través de métodos técnico-científicos (ADN, lofoscopia, antropometría y biometría). Análisis y estudios forenses aplicados en el campo de la Balística y Trazas Instrumentales. Análisis pericial de documentos. Análisis y estudios forenses técnico-científicos relacionados con Química, Informática y Electrónica. La gestión de la Calidad y tecnologías aplicadas a la Criminalística.	2	4	6	DERECHO PROCESAL
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN	Sistemas de captura de imágenes estáticas y otros dispositivos de captura óptica. Bases de datos. Minería de datos y gestión del conocimiento. Sistemas de Localización y Posicionamiento. Sistemas de Información Geográfica. Integración de los sistemas de localización con los sistemas GIS.	1	5	6	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
HUMANIDADES	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	Marco Normativo. Políticas de Igualdad: Buenas Prácticas. Políticas de conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Aplicación en la Guardia Civil. La Igualdad de Género en la Guardia Civil: Violencia de Género. La lucha contra el acoso	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	El Código de Conducta de los empleados Públicos. El Código de Conducta del Guardia Civil. Las Reglas Esenciales de Comportamiento en la Guardia Civil. Las Reglas Esenciales del Militar. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.	2	1	3	FILOSOFÍA DEL DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	COMPETENCIAS DIRECTIVAS EN LA GUARDIA CIVIL	Principios del liderazgo. Autoconocimiento y gestión del liderazgo. Fundamentos del trabajo en equipo. Creación y gestión de equipos de alto rendimiento. La comunicación interpersonal. Identificación y resolución de conflictos.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	Marco Normativo. Evaluaciones de Riesgos. La Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Sistema de prevención y vigilancia de la salud. La protección de la salud en la Guardia Civil.	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	Las Relaciones Institucionales en el ejercicio del Mando. Técnicas efectivas para hablar en público. Relaciones con los medios de comunicación. Comunicación Corporativa. Principios del Protocolo: Organización de eventos.	1	2	3	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y Estimación. Intervalos de Confianza. Optimización	0	3	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TRABAJO ACADÉMICO	TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	Introducción a la Metodología de la Investigación. Preparación, elaboración y defensa ante un Tribunal de un Trabajo de Investigación.	2	10	12	
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA INGLESA	Contenidos específicos adecuados del idioma Inglés al nivel SLP 2.2.2.2 del STANAG 6001. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policia-militar). Habilidades comunicativas.	0	6	6	FILOLOGÍA INGLESA
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Técnicas de intervención operativa. Ejercicios prácticos de mando de Unidades tipo Compañía o Sección. Resolución de supuestos tácticos profesionales. Fundamentos y técnicas de tiro. Normas de seguridad en el empleo de armas de fuego. Organización y dirección de líneas de tiro.	2	7	9	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	Evolución de la seguridad. Medios pasivos de protección. Subsistema de detección de intrusos. Circuito Cerrado de Televisión –CCTV. Control de accesos. Seguridad de la información: SET – Securización Estaciones de Trabajo. Centralización de alarmas e integración de subsistemas. Confección Plan de Seguridad de un Cuartelamiento. Métodos de evaluación de riesgos y amenazas en el ámbito de la Guardia Civil. Planes de emergencia en el entorno de Guardia Civil.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Principios básicos de la vulnerabilidad informática. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Medidas de Seguridad. Planes de Seguridad y gestión de riesgos informáticos.	1	2	3	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	POLÍTICAS DE SEGURIDAD	Introducción al concepto de seguridad. Seguridad y defensa nacional. Seguridad interior. Estructuras y actores de la seguridad pública. Cooperación internacional	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	GESTIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE CRISIS	Proyectos. Gestión privada y gestión pública. El proyecto: ámbito, matriz de responsabilidad, estimación de tiempo, costes, desarrollo y manejo del riesgo. Crisis: gestión de crisis. Conflictos: prevención, modelos internacionales. Sistema nacional de conducción de crisis.	1	2	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	AMENAZAS A LA SEGURIDAD	Concepto, características y tipologías de amenazas a la seguridad. Enfoques multidisciplinares. Revisión histórico-política. Análisis del fenómeno terrorista. La delincuencia organizada como elemento desestabilizador. Respuestas a las amenazas.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Dirección estratégica. Introducción a la gestión estratégica. "Balance Scorecard". Mapas estratégicos. Sistema de gestión estratégica en la Guardia Civil. Sistemas de gestión de la calidad. Certificación de sistemas de calidad. La gestión de la calidad en la guardia civil.	0	3	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
GESTIÓN DE RECURSOS	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Gestión estratégica de los recursos humanos: introducción. Programas. Nuevas tendencias. Los recursos humanos en la guardia civil: modelo de carrera, enseñanza, historial profesional y evaluaciones, régimen de ascensos, provisión de destinos, situaciones administrativas y cese en la relación de servicios profesionales, protección social, retribuciones y recursos.	1	3	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Régimen disciplinario: principios. Potestad y competencia disciplinaria. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Los recursos disciplinarios. Actualización jurisprudencial. Prácticas de expedientes	2	2	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	Gestión estratégica de los recursos: análisis económico y financiero de las organizaciones. La contabilidad pública y el presupuesto. Gestión de los recursos materiales y financieros en la guardia civil: estructuras de gestión. Principales programas. Presupuestación. Gasto público. Ejecución del gasto.	1	3	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
SUMA PARCIAL			26	64	90	

2. Régimen de evaluaciones y calificaciones.

2.1 Periodo no presencial (a distancia).

Las asignaturas Trabajo Académico Dirigido y Prácticas de Instrucción y Adiestramiento serán calificadas como apto o no apto.

2. Periodo presencial.

Las asignaturas Trabajo Académico Dirigido, Lengua Inglesa y Prácticas de Instrucción y Adiestramiento serán calificadas como apto o no apto.

3. Convalidaciones.

Se contemplan con carácter general, a todos los que cursen este plan de estudios, las siguientes convalidaciones:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	9 ECTS (AMBOS PERIODOS)	Experiencia profesional como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999.
FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
CIENCIAS FORENSES	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	1 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación o reconocimiento las siguientes:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	12 ECTS	Con el Trabajo de investigación debidamente superado de un título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente.
LENGUA INGLESA	6 ECTS	Con el SLP 2222 o superior de algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil debidamente acreditado. Con el Certificado de Nivel Avanzado del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el del Ciclo Superior del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, o con el de Nivel C1 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil, obtenidos en una Escuela Oficial de Idiomas. Con el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en el ámbito de la Filología o de las Lenguas o en el ámbito de la Traducción o la Interpretación, en la "Lengua B" (primera Lengua Extranjera), en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	1 ECTS	Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales obtenida mediante un título Universitario Oficial o formación en riesgos laborales que habilite para el desempeño de funciones de nivel superior acreditada mediante la certificación de entidades autorizadas por la autoridad laboral.
ESTADÍSTICA	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
CIENCIAS FORENSES	4 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado o Licenciado en el ámbito de la Criminología.
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	3 ECTS	Con la habilitación como Director o Jefe de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior.
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
POLÍTICAS DE SEGURIDAD	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
GESTIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE CRISIS	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.

ANEXO III

Plan de estudios correspondiente al curso de complemento de formación de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999 para integrarse en la nueva Escala de Oficiales

1. Distribución de áreas de conocimiento, materias y asignaturas.

El curso se estructura en dos periodos: No presencial (a distancia) y presencial, con una duración de 10 semanas y de 20 semanas, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	Sistema fiscal español y europeo. Resguardo fiscal. Contrabando. Fraude fiscal. Blanqueo de capitales. Sistema de fronteras en la UE. Inmigración irregular.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	CIENCIAS FORENSES	La Inspección técnico ocular (tecnologías aplicadas a la obtención de indicios y vestigios). La identificación forense de personas a través de métodos técnico-científicos (ADN, lofoscopia, antropometría y biometría). Análisis y estudios forenses aplicados en el campo de la Balística y Trazas Instrumentales. Análisis pericial de documentos. Análisis y estudios forenses técnico-científicos relacionados con Química, Informática y Electrónica. La gestión de la Calidad y tecnologías aplicadas a la Criminalística.	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	POLICÍA JUDICIAL	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas, organización y empleo de las Unidades de Policía Judicial. Prácticas de instrucción de diligencias. Curso de Policía Judicial del Centro de Estudios Jurídicos	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	INTELIGENCIA POLICIAL	Sistemas de trabajo en el ámbito de la inteligencia: Ciclo de inteligencia. Las tecnologías de información y las comunicaciones de aplicación al análisis y la investigación de la delincuencia. Métodos de obtención de información. Materias clasificadas.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	Aplicación de las herramientas informáticas a la dirección de unidades. Plan de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Guardia Civil. Nuevo Entorno de Recursos Humanos (NERHU). Aplicación Logística Financiera Integral (ALFIL). Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO). Sistema de Análisis y Explotación Estadística (SAEX).	0	3	3	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIDADES	Marco Normativo de aplicación al Mando de Unidades en la Guardia Civil. Método de planeamiento operativo. Planificación y dirección del servicio.	0	3	3	
HUMANIDADES	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	Marco Normativo. Políticas de Igualdad: Buenas Prácticas. Políticas de conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Aplicación en la Guardia Civil. La Igualdad de Género en la Guardia Civil: Violencia de Género. La lucha contra el acoso	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	El Código de Conducta de los empleados Públicos. El Código de Conducta del Guardia Civil. Las Reglas Esenciales de Comportamiento en la Guardia Civil. Las Reglas Esenciales del Militar. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.	2	1	3	FILOSOFÍA DEL DERECHO
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y Estimación. Intervalos de Confianza. Optimización	0	3	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA INGLESA	Contenidos específicos adecuados del idioma Ingles al nivel SLP 2.2.2.2 del STANAG 6001. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policial-militar). Habilidades comunicativas.	0	6	6	FILOLOGÍA INGLESA
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Técnicas de intervención operativa. Ejercicios prácticos de mando de Unidades tipo Compañía o Sección. Resolución de supuestos tácticos profesionales. Fundamentos y técnicas de tiro. Normas de seguridad en el empleo de armas de fuego. Organización y dirección de líneas de tiro.	3	6	9	
	PRÁCTICAS EN UNIDADES	Prácticas de mando en Unidades territoriales de la Guardia Civil	0	10	10	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	Marco Normativo. Evaluaciones de Riesgos. La Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Sistema de prevención y vigilancia de la salud. La protección de la salud en la Guardia Civil.	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL y PROCESAL	Tipologías delictivas. Principios y estructuras del proceso judicial. La investigación y el proceso penal. Aplicación al ámbito de actuación de la guardia civil	1	2	3	DERECHO PENAL Y PROCESAL
	SEGURIDAD CIUDADANA; CONTRIBUCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL	La Seguridad Ciudadana: Marco regulador, Actividades relevantes. Mantenimiento y restablecimiento. Régimen sancionador. Seguridad Privada. Reglamentación de armas, explosivos y pirotecnia. Protección de la naturaleza. Seguridad vial.	1	2	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
SUMA PARCIAL			15	52	67	

2. Régimen de evaluaciones y calificaciones.

2.1 Periodo no presencial (a distancia).

La asignatura Prácticas de Instrucción y Adiestramiento será calificada como apto o no apto.

2.2 Periodo presencial.

La materia Instrucción y Adiestramiento y Lengua Extranjera será calificada como apto o no apto.

3. Convalidaciones.

Se contemplan con carácter general, a todos los que cursen este plan de estudios, las siguientes convalidaciones:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	3 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999.
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación o reconocimiento las siguientes:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
LENGUA INGLESA	6 ECTS	Con el SLP 2222 o superior de algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil debidamente acreditado. Con el Certificado de Nivel Avanzado del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el del Ciclo Superior del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, o con el de Nivel C1 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil, obtenidos en una Escuela Oficial de Idiomas. Con el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en el ámbito de la Filología o de las Lenguas o en el ámbito de la Traducción o la Interpretación, en la "Lengua B" (primera Lengua Extranjera), en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	1 ECTS	Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales obtenida mediante un título Universitario Oficial o formación en riesgos laborales que habilite para el desempeño de funciones de nivel superior acreditada mediante la certificación de entidades autorizadas por la autoridad laboral.
ESTADÍSTICA	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
CIENCIAS FORENSES ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL y PROCESAL	6 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado o Licenciado en el ámbito de la Criminología.
	3 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente en Derecho.

ANEXO IV

Plan de estudios correspondiente al curso de complemento de formación de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999 para integrarse en la nueva Escala de Oficiales que conlleva los efectos de capacitación para el ascenso

1. Distribución de áreas de conocimiento, materias y asignaturas.

El curso se estructura en dos periodos: No presencial (a distancia) y presencial, con una duración de 17 semanas y de 28 semanas, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	Sistema fiscal español y europeo. Resguardo fiscal. Contrabando. Fraude fiscal. Blanqueo de capitales. Sistema de fronteras en la UE. Inmigración irregular.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	CIENCIAS FORENSES	La Inspección técnico ocular (tecnologías aplicadas a la obtención de indicios y vestigios). La identificación forense de personas a través de métodos técnico-científicos (ADN, lofoscopia, antropometría y biometría). Análisis y estudios forenses aplicados en el campo de la Balística y Trazas Instrumentales. Análisis pericial de documentos. Análisis y estudios forenses técnico-científicos relacionados con Química, Informática y Electrónica. La gestión de la Calidad y tecnologías aplicadas a la Criminalística.	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	POLICÍA JUDICIAL	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas, organización y empleo de las Unidades de Policía Judicial. Prácticas de instrucción de diligencias. Curso de Policía Judicial del Centro de Estudios Jurídicos	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	INTELIGENCIA POLICIAL	Sistemas de trabajo en el ámbito de la inteligencia: Ciclo de inteligencia. Las tecnologías de información y las comunicaciones de aplicación al análisis y la investigación de la delincuencia. Métodos de obtención de información. Materias clasificadas.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	Aplicación de las herramientas informáticas a la dirección de unidades. Plan de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Guardia Civil. Nuevo Entorno de Recursos Humanos (NERHU). Aplicación Logística Financiera Integral (ALFIL). Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO). Sistema de Análisis y Explotación Estadística (SAEX).	0	3	3	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIDADES	Marco Normativo de aplicación al Mando de Unidades en la Guardia Civil. Método de planeamiento operativo. Planificación y dirección del servicio.	0	3	3	
HUMANIDADES	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	Marco Normativo. Políticas de Igualdad: Buenas Prácticas. Políticas de conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Aplicación en la Guardia Civil. La Igualdad de Género en la Guardia Civil: Violencia de Género. La lucha contra el acoso	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	El Código de Conducta de los empleados Públicos. El Código de Conducta del Guardia Civil. Las Reglas Esenciales de Comportamiento en la Guardia Civil. Las Reglas Esenciales del Militar. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.	2	1	3	FILOSOFÍA DEL DERECHO
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y Estimación. Intervalos de Confianza. Optimización	0	3	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA INGLESA	Contenidos específicos adecuados del idioma Ingles al nivel SLP 2.2.2.2 del STANAG 6001. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policial-militar). Habilidades comunicativas.	0	6	6	FILOLOGÍA INGLESA
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Técnicas de intervención operativa. Ejercicios prácticos de mando de Unidades tipo Compañía o Sección. Resolución de supuestos tácticos profesionales. Fundamentos y técnicas de tiro. Normas de seguridad en el empleo de armas de fuego. Organización y dirección de líneas de tiro.	3	6	9	
	PRÁCTICAS EN UNIDADES	Prácticas de mando en Unidades territoriales de la Guardia Civil	0	10	10	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	Marco Normativo. Evaluaciones de Riesgos. La Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Sistema de prevención y vigilancia de la salud. La protección de la salud en la Guardia Civil.	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL Y PROCESAL	Tipologías delictivas. Principios y estructuras del proceso judicial. La investigación y el proceso penal. Aplicación al ámbito de actuación de la guardia civil	1	2	3	DERECHO PENAL Y PROCESAL
	COMPETENCIAS DIRECTIVAS EN LA GUARDIA CIVIL	Principios del liderazgo. Autoconocimiento y gestión del liderazgo. Fundamentos del trabajo en equipo. Creación y gestión de equipos de alto rendimiento. La comunicación interpersonal. Identificación y resolución de conflictos.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	Las Relaciones Institucionales en el ejercicio del Mando. Técnicas efectivas para hablar en público. Relaciones con los medios de comunicación. Comunicación Corporativa. Principios del Protocolo: Organización de eventos.	1	2	3	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
	SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRIBUCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL	La Seguridad Ciudadana: Marco regulador, Actividades relevantes. Mantenimiento y restablecimiento. Régimen sancionador. Seguridad Privada. Reglamentación de armas, explosivos y protecnia. Protección de la naturaleza. Seguridad vial.	1	2	3	DERECHO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	POLÍTICAS DE SEGURIDAD	Introducción al concepto de seguridad. Seguridad y defensa nacional. Seguridad interior. Estructuras y actores de la seguridad pública. Cooperación internacional	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	GESTIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE CRISIS	Proyectos. Gestión privada y gestión pública. El proyecto: ámbito, matriz de responsabilidad, estimación de tiempo, costes, desarrollo y manejo del riesgo. Crisis: gestión de crisis. Conflictos: prevención, modelos internacionales. Sistema nacional de conducción de crisis.	1	2	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	AMENAZAS A LA SEGURIDAD	Concepto, características y tipologías de amenazas a la seguridad. Enfoques multidisciplinares. Revisión histórico-política. Análisis del fenómeno terrorista. La delincuencia organizada como elemento desestabilizador. Respuestas a las amenazas.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Dirección estratégica. Introducción a la gestión estratégica. "Balance Scorecard". Mapas estratégicos. Sistema de gestión estratégica en la Guardia Civil. Sistemas de gestión de la calidad. Certificación de sistemas de calidad. La gestión de la calidad en la guardia civil.	0	3	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
GESTIÓN DE RECURSOS	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Gestión estratégica de los recursos humanos: introducción. Programas. Nuevas tendencias. Los recursos humanos en la guardia civil: modelo de carrera, enseñanza, historial profesional y evaluaciones, régimen de ascensos, provisión de destinos, situaciones administrativas y cese en la relación de servicios profesionales, protección social, retribuciones y recursos.	1	3	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Régimen disciplinario: principios. Potestad y competencia disciplinaria. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Los recursos disciplinarios. Actualización jurisprudencial. Prácticas de expedientes	1	3	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	Gestión estratégica de los recursos: análisis económico y financiero de las organizaciones. La contabilidad pública y el presupuesto. Gestión de los recursos materiales y financieros en la guardia civil: estructuras de gestión. Principales programas. Presupuestación. Gasto público. Ejecución del gasto.	1	3	4	DERECHO ADMINISTRATIVO
SUMA PARCIAL			23	74	97	

2. Régimen de evaluaciones y calificaciones.

2.1 Periodo no presencial (a distancia).

La asignatura Prácticas de Instrucción y Adiestramiento será calificada como apto o no apto.

2.2 Periodo presencial.

La materia Instrucción y Adiestramiento y Lengua Extranjera será calificada como apto o no apto.

3. Convalidaciones.

Se contemplan con carácter general, a todos los que cursen este plan de estudios, las siguientes convalidaciones:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	3 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999.
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	1 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	1 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación o reconocimiento las siguientes:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
LENGUA INGLESA	6 ECTS	Con el SLP 2222 o superior de algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil debidamente acreditado. Con el Certificado de Nivel Avanzado del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el del Ciclo Superior del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, o con el de Nivel C1 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil, obtenidos en una Escuela Oficial de Idiomas. Con el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en el ámbito de la Filología o de las Lenguas o en el ámbito de la Traducción o la Interpretación, en la "Lengua B" (primera Lengua Extranjera), en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	1 ECTS	Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales obtenida mediante un título Universitario Oficial o formación en riesgos laborales que habilite para el desempeño de funciones de nivel superior acreditada mediante la certificación de entidades autorizadas por la autoridad laboral.
ESTADÍSTICA	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
CIENCIAS FORENSES	6 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado o Licenciado en el ámbito de la Criminología.
ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL y PROCESAL	3 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente en Derecho.
POLÍTICAS DE SEGURIDAD	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
GESTIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE CRISIS	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.

ANEXO V

Plan de estudios correspondiente al curso de complemento de formación de la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999 para integrarse en la nueva Escala de Oficiales

1. Distribución de áreas de conocimiento, materias y asignaturas.

El curso se estructura en dos periodos: No presencial (a distancia) y presencial, con una duración de 14 semanas y de 27 semanas, respectivamente.

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	FISCAL, FRONTERAS E INMIGRACIÓN	Sistema fiscal español y europeo. Resguardo fiscal. Contrabando. Fraude fiscal. Blanqueo de capitales. Sistema de fronteras en la UE. Inmigración irregular.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	CIENCIAS FORENSES	La Inspección técnico ocular (tecnologías aplicadas a la obtención de indicios y vestigios). La identificación forense de personas a través de métodos técnico-científicos (ADN, lofoscopia, antropometría y biometría). Análisis y estudios forenses aplicados en el campo de la Balística y Trazas Instrumentales. Análisis pericial de documentos. Análisis y estudios forenses técnico-científicos relacionados con Química, Informática y Electrónica. La gestión de la Calidad y tecnologías aplicadas a la Criminalística.	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	POLICÍA JUDICIAL	La Policía Judicial en el proceso penal. Normas, organización y empleo de las Unidades de Policía Judicial. Prácticas de instrucción de diligencias. Curso de Policía Judicial del Centro de Estudios Jurídicos	1	5	6	DERECHO PROCESAL
	INTELIGENCIA POLICIAL	Sistemas de trabajo en el ámbito de la inteligencia: Ciclo de inteligencia. Las tecnologías de información y las comunicaciones de aplicación al análisis y la investigación de la delincuencia. Métodos de obtención de información. Materias clasificadas.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	Aplicación de las herramientas informáticas a la dirección de unidades. Plan de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Guardia Civil. Nuevo Entorno de Recursos Humanos (NERHU). Aplicación Logística Financiera Integral (ALFIL). Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO). Sistema de Análisis y Explotación Estadística (SAEX).	0	3	3	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA	ASIGNATURA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CARGA LECTIVA (ECTS)			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
			PERIODO NO PRESENCIAL	PERIODO PRESENCIAL	TOTAL	
TÉCNICA PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIDADES	Marco Normativo de aplicación al Mando de Unidades en la Guardia Civil. Método de planeamiento operativo. Planificación y dirección del servicio.	0	3	3	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN	Sistemas de captura de imágenes estáticas y otros dispositivos de captura óptica. Bases de datos. Minería de datos y gestión del conocimiento. Sistemas de Localización y Posicionamiento. Sistemas de Información Geográfica. Integración de los sistemas de localización con los sistemas GIS.	1	5	6	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
HUMANIDADES	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	Marco Normativo. Políticas de Igualdad: Buenas Prácticas. Políticas de conciliación de la vida profesional, personal y familiar. Aplicación en la Guardia Civil. La Igualdad de Género en la Guardia Civil: Violencia de Género. La Lucha contra el acoso	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	El Código de Conducta de los empleados Públicos. El Código de Conducta del Guardia Civil. Las Reglas Esenciales de Comportamiento en la Guardia Civil. Las Reglas Esenciales del Militar. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.	2	1	3	FILOSOFÍA DEL DERECHO
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	Análisis de datos. Probabilidades. Modelos de distribución. Muestreo y Estimación. Intervalos de Confianza. Optimización	0	3	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA INGLESA	Contenidos específicos adecuados del idioma Inglés al nivel SLP 2.2.2.2 del STANAG 6001. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional (policial-militar). Habilidades comunicativas.	0	6	6	FILOLOGÍA INGLESA
TRABAJO ACADÉMICO	TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	Introducción a la Metodología de la Investigación. Preparación, elaboración y defensa ante un Tribunal de un Trabajo de Investigación.	2	10	12	
SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	Evolución de la seguridad. Medios pasivos de protección. Subsistema de detección de intrusos. Circuito Cerrado de Televisión –CCTV. Control de accesos. Seguridad de la información: SET – Securización Estaciones de Trabajo. Centralización de alarmas e integración de subsistemas. Confección Plan de Seguridad de un Acuartelamiento. Métodos de evaluación de riesgos y amenazas en el ámbito de la Guardia Civil. Planes de emergencia en el entorno de Guardia Civil.	1	2	3	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Principios básicos de la vulnerabilidad informática. Análisis y clasificación de los ataques informáticos. Medidas de Seguridad. Planes de Seguridad y gestión de riesgos informáticos.	1	2	3	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Técnicas de intervención operativa. Ejercicios prácticos de mando de Unidades tipo Compañía o Sección. Resolución de supuestos tácticos profesionales. Fundamentos y técnicas de tiro. Normas de seguridad en el empleo de armas de fuego. Organización y dirección de líneas de tiro.	3	6	9	
	PRÁCTICAS EN UNIDADES	Prácticas de mando en Unidades territoriales de la Guardia Civil	0	10	10	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	Marco Normativo. Evaluaciones de Riesgos. La Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Sistema de prevención y vigilancia de la salud. La protección de la salud en la Guardia Civil.	2	1	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
	ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL Y PROCESAL	Tipologías delictivas. Principios y estructuras del proceso judicial. La investigación y el proceso penal. Aplicación al ámbito de actuación de la guardia civil.	1	2	3	DERECHO PENAL Y PROCESAL
	SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRIBUCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL	La Seguridad Ciudadana: Marco regulador, Actividades relevantes. Mantenimiento y restablecimiento. Régimen sancionador. Seguridad Privada. Reglamentación de armas, explosivos y pirotecnia. Protección de la naturaleza. Seguridad vial.	1	2	3	DERECHO ADMINISTRATIVO
SUMA PARCIAL			20	71	91	

2. Régimen de evaluaciones y calificaciones.

2.1 Periodo a distancia.

Las asignaturas Trabajo Académico Dirigido y Prácticas de Instrucción y Adiestramiento serán calificadas como apto o no apto.

2.2 Periodo presencial.

Las materias Instrucción y Adiestramiento, Trabajo Académico y Lengua Extranjera serán calificadas como apto o no apto.

3. Convalidaciones.

Se contemplan con carácter general, a todos los que cursen este plan de estudios, las siguientes convalidaciones:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
PRÁCTICAS DE INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	3 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional como componente de la Escala Facultativa Superior de la Ley 42/1999.
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	2 ECTS (PERIODO NO PRESENCIAL)	Experiencia profesional desempeñada en sus destinos como componente de la Escala Facultativa Técnica de la Ley 42/1999

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación o reconocimiento las siguientes:

ASIGNATURA	CARGA LECTIVA	CONVALIDACIONES QUE SE CONTEMPLAN
TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO (TAD)	12 ECTS	Con el Trabajo de investigación debidamente superado de un título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente.
LENGUA INGLESA	6 ECTS	Con el SLP 2222 o superior de algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil debidamente acreditado. Con el Certificado de Nivel Avanzado del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el del Ciclo Superior del Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, o con el de Nivel C1 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil, obtenidos en una Escuela Oficial de Idiomas. Con el título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en el ámbito de la Filología o de las Lenguas o en el ámbito de la Traducción o la Interpretación, en la "Lengua B" (primera Lengua Extranjera), en algún idioma extranjero declarado de interés para la Guardia Civil.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	1 ECTS	Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales obtenida mediante un título Universitario Oficial o formación en riesgos laborales que habilite para el desempeño de funciones de nivel superior acreditada mediante la certificación de entidades autorizadas por la autoridad laboral.
ESTADÍSTICA	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
CIENCIAS FORENSES	6 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado o Licenciado en el ámbito de la Criminología.
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA	3 ECTS	Con la habilitación como Director o Jefe de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior.
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3 ECTS	Asignaturas debidamente superadas de titulaciones Universitarias Oficiales donde se aprecie, con carácter general, similitud en cuanto a la carga lectiva y contenidos.
ACTUACIONES PARA EL PROCESO PENAL y PROCESAL	3 ECTS	Título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Master, Doctorado o equivalente en Derecho.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.